 UNIVERSIDAD DE CUENCA <i>desde 1867</i>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 1 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 2
	PROCESO DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 20-06-2017
	Código: UC-CU-PRO-248	
Elaborado por: Consejo Académico		Aprobado por: Consejo Universitario

PROCESO DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

ANTECEDENTES

Con el Acuerdo No. SENESCYT, 2017-065, se expide el "Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA)", en el que se señalan los lineamientos que deben llevar a cabo las Instituciones de Educación Superior para los procesos de admisión y nivelación.

El Reglamento del SNNA, en su Artículo 1 cita el objeto: "Regular y coordinar, el acceso a la educación superior y al personal técnico y académico pertenecientes al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión".

El Artículo 15 denominado "Participación del proceso de admisión propio de las universidades y escuelas politécnicas públicas", cita: "Las universidades y escuelas politécnicas públicas del país, en uso de su autonomía responsable participarán con su propio proceso de admisión".

El literal a) del Artículo 15, mismo que es aplicable a la Universidad de Cuenca también cita que "El porcentaje para el cálculo de la nota resultante, será ponderado, por la categoría determinada por el CEAACES, de la siguiente manera: "Universidades y Escuelas Politécnicas Categoría A.- Podrá cuantificar para su propio proceso de admisión un máximo del 30% del valor de la nota, que se ponderará con el resultado de la aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER".

OBJETIVO

Establecer el Proceso propio de Admisión a la Universidad de Cuenca, en función del "Acuerdo No. SENESCYT, 2017-065" y de su reglamento, expedido el 20 de febrero de 2017.


PRINCIPIOS

1. Transparencia: El proceso de admisión generará la información necesaria a los aspirantes que deseen acceder a la Universidad de Cuenca; así como los mecanismos, que permitirán conocer su situación en cada paso del proceso, mismo que estará bajo la responsabilidad de la Universidad.

2. Confidencialidad: El proceso de evaluación será completamente anónimo; se generarán los mecanismos de seguridad y confidencialidad, tanto en el proceso de elaboración de las preguntas, como en el momento de rendir, calificar e informar los resultados a los aspirantes; para lo cual se utilizarán mecanismos tecnológicos adecuados.


3. Reglamentarios: Se tomarán en consideración los "Parámetros" establecidos en el Artículo 17 del Acuerdo No. SENESCYT, 2017-065, que cita:



 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867</p>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 2 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 2
	PROCESO DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 20-06-2017
	Código: UC-CU-PRO-248	

- a. El proceso propio de admisión será totalmente gratuito para el aspirante.
- b. El proceso propio de admisión de las universidades y escuelas politécnicas públicas deberá ser socializado con la ciudadanía mediante sus canales oficiales y medios de comunicación.
- c. Cada universidad y escuela politécnica pública deberá establecer un cronograma del proceso propio de admisión el cual deberá desarrollarse dentro de los tiempos establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- d. Las universidades y escuelas politécnicas públicas deberán especificar el tipo de evaluación que tomarán a las y los aspirantes en el proceso propio de admisión y notificarlo a través de su portal web.
- e. Las universidades y escuelas politécnicas podrán solicitar o implementar los siguientes mecanismos de evaluación: entrevista, ensayo, record académico, carta de motivación, cartas de recomendación de maestros de escuelas secundarias, logros académicos, proyectos de vinculación con la sociedad, trabajos o proyectos de grado, evaluaciones, audiciones y logros que evidencien contribuciones en actividades extracurriculares y roles de liderazgo previos.
- f. Los procesos de admisión deberán reflejar criterios de meritocracia, diferenciadores y de políticas de acción afirmativa, cuyo objetivo es permitir a los ciudadanos acceder a la educación superior por su situación socioeconómica, etnia, discapacidad, lugar de residencia o estado de privación de libertad, entre otras condiciones.
- g. Los mecanismos de evaluación que sean utilizados por las universidades y escuelas politécnicas públicas, para su proceso propio de admisión, deberán reflejarse en parámetros cuantificables, medibles y objetivos, el mismo que deberá tener una nota máxima de 1000/1000.
- h. Las universidades y escuelas politécnicas públicas, que apliquen evaluaciones tendrán la obligación de socializar un temario para el proceso de preparación de las y los aspirantes.
- i. Las universidades y escuelas politécnicas públicas, deberán socializar con los aspirantes los resultados de su proceso propio de admisión.
- j. La metodología de evaluación y de calificación del proceso propio de admisión de las universidades y escuelas politécnicas públicas, deberá ser informada a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- k. Los procesos propios de admisión de las universidades y escuelas politécnicas públicas, deberán acogerse a cualquiera de los siguientes ámbitos de aplicación:



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>Desde 1867</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 3 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 2
	PROCESO DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 20-06-2017
	Código: UC-CU-PRO-248	

- Proceso propio de admisión general por universidades y escuelas politécnicas públicas.
- Proceso de admisión por áreas, subáreas de conocimiento.
- El proceso propio de admisión a carreras de artes y educación física, se podrá realizar por carrera.

Los ámbitos de aplicación podrán combinarse en las universidades y escuelas politécnicas, sin embargo, el o la aspirante no deberá rendir dos procesos de admisión para una misma opción de carrera.

l. Los aspirantes podrán participar sin límite de todos los procesos de admisión que elijan, así sea en la misma universidad o escuela politécnica.


m. Las universidades y escuelas politécnicas públicas, deberán establecer un tiempo de impugnación para los aspirantes, este proceso debe ser socializado con la ciudadanía.

n. En el caso de incumplimiento, denuncia, sospecha de irregularidades cometidas dentro del proceso propio de admisión, la SENESCYT, realizará seguimiento, sin perjuicio de las sanciones, administrativas, civiles y penales correspondientes.

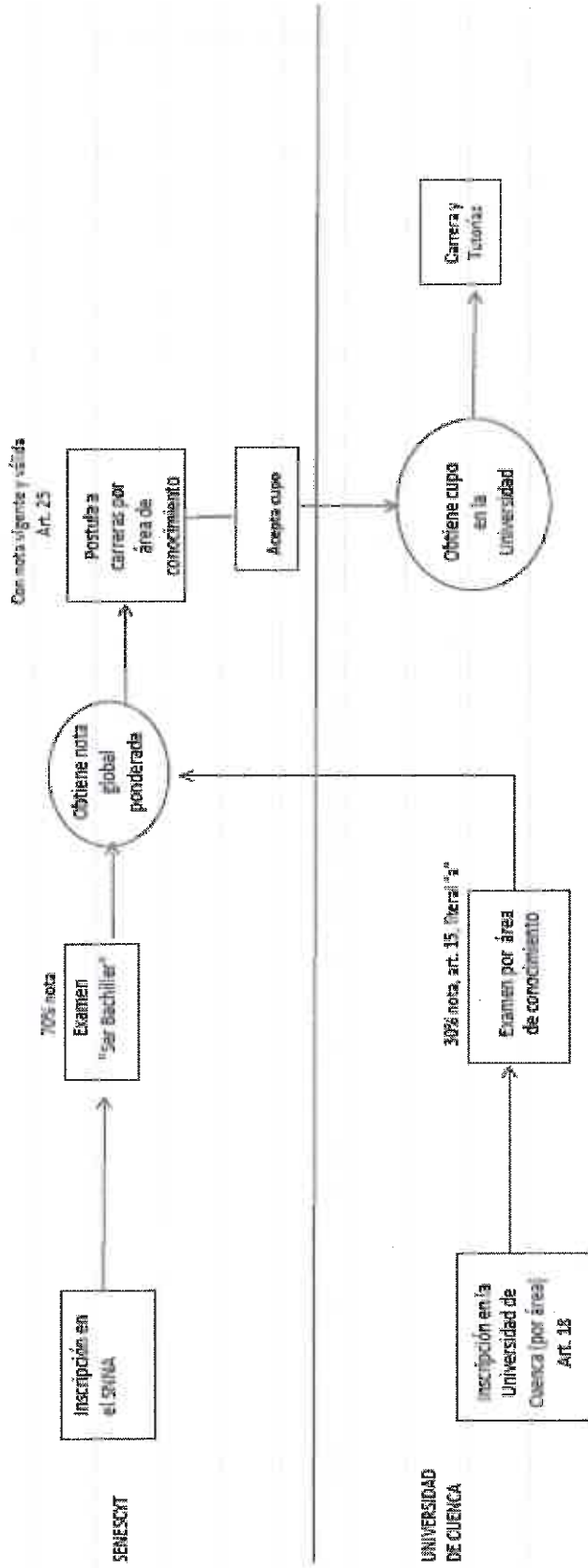
o. Las instituciones de educación superior deberán desarrollar herramientas tecnológicas adecuadas, para garantizar que los aspirantes puedan participar de sus procesos propios de admisión sin restricción de distancia y/o su lugar de residencia”.

UNIVERSIDAD DE CUENCA
SENESCYT


(Handwritten signature)

 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>UNIVERSITY OF CUENCA</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO		Página: 4 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO		Versión: 2
	PROCESO DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CUENCA		Vigencia desde: 20-06-2017
Código: UC-CU-PRO-248		Aprobado por: Consejo Universitario	
Elaborado por: Consejo Académico			

PROCESO DE ADMISIÓN:



AD

 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>desde 1867</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 5 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 2
	PROCESO DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 20-06-2017
	Código: UC-CU-PRO-248	
Elaborado por: Consejo Académico		Aprobado por: Consejo Universitario

1. INSCRIPCIÓN AL EXAMEN PREVIO A LA ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

La Universidad de Cuenca, en concordancia con lo que cita el Acuerdo No. SENESCYT, 2017-065, Artículo 18, referente a la "Inscripción para los procesos propios de admisión en las universidades y escuelas politécnicas públicas"; a través de una plataforma específica creada para el efecto, procederá a receptor inscripciones de aspirantes que deseen realizar su proceso de admisión.

Se deberá proporcionar a los aspirantes la siguiente información:

- a. *Oferta académica por Áreas de Conocimiento, Facultades y Carreras.*
- b. *Esquema y cronograma del proceso.*

La Universidad a más del cronograma para el proceso de admisión de los aspirantes, elaborará un cronograma interno para la gestión de este proceso.

Información para la ficha de inscripción:

- *Datos personales de identificación que se validarán con la base de datos del Registro Civil.*
- *Email, dirección domiciliaria, teléfonos.*
- *Foto actualizada del aspirante.*
- *Información sobre discapacidades.*
- *Selección de área/subárea (el aspirante podrá elegir hasta dos áreas/subáreas).*

2. EXAMEN PREVIO A LA ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

En el Artículo 15, literal a) del "Acuerdo No. SENESCYT, 2017-065", se establece:

"Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas Categoría A.- Podrá cuantificar para su proceso propio de admisión un máximo del 30% del valor de la nota, que se ponderará con el resultado de la aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER".

Esta evaluación se llevará a cabo en la Universidad de Cuenca, luego de que la SENESCYT haya efectuado el examen Ser Bachiller.

Podrán ser admitidos a la Universidad de Cuenca, solamente aquellos estudiantes que ejecutaron el examen del proceso propio de admisión.

Para obtener el 30% de la calificación total, la Universidad generará un mecanismo de evaluación por áreas/subáreas; para lo cual conformará una Comisión Académica para la Admisión a la Universidad de Cuenca, que dependerá del Vicerrectorado. Esta Comisión estará conformada por un representante de cada una de las siguientes áreas/subáreas del conocimiento:

- Ciencias de la Salud
- Ingeniería, Industria, Construcción y Tecnologías
- Ciencias Sociales, Humanidades y Educación
- Administración, Economía y Sociología



 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1827	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 6 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 2
	PROCESO DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 20-06-2017
	Código: UC-CU-PRO-248	

- Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria
- Servicios
- Artes
- Derecho


La Comisión Académica para la Admisión será responsable de:

- a. *Coordinar la selección de los temas y la elaboración de los instrumentos de evaluación, para cada una de las áreas/subáreas, asegurando criterios de complejidad y equidad a fin de que los temas elegidos tengan el mismo peso en los puntajes para la evaluación.*
- b. *Elaborar los temarios para cada una de las áreas/subáreas.*
- c. *Coordinar con el Decano de cada Facultad o su delegado, para que, en cada una de las áreas/subáreas, se lleve a cabo el proceso de elaboración y validación de las preguntas.*
- d. *Debido a su diversidad, el área de las ciencias sociales seleccionará el número de temas que se consideren requeridos para elaborar el banco de preguntas, y otros instrumentos de evaluación adicionales.*
- e. *En el caso del área de Artes, se llevará a cabo un proceso de evaluación, de acuerdo con el Artículo 21 del "Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión".*
- f. *Conformar un grupo de docentes que apoyarán a los aspirantes con discapacidades, para facilitar el acceso al examen.*
- g. *Dar las directrices para la configuración final de los exámenes y elaborar los protocolos para su ejecución.*
- h. *Resolver sobre la impugnación a la calificación obtenida.*
- i. *Vigilar el proceso de evaluación en función de los criterios de confidencialidad, transparencia y normativos del Reglamento de SNNA.*

Información sobre el examen:

1. *El aspirante rendirá el examen en el área/subáreas que seleccionó en la ficha de inscripción.*
2. *En el caso de haber escogido dos áreas/subáreas, deberá rendir la evaluación en las dos áreas/subáreas seleccionadas.*
3. *El examen será elaborado de acuerdo a procedimientos tecnológicos que garanticen confidencialidad, existiendo diferentes preguntas en cada examen con igual grado de complejidad.*
4. *Se entregará a cada participante una hoja de preguntas del examen y otra hoja para consignar las respuestas. La Comisión de Admisión definirá el número de preguntas para cada área/subárea.*
5. *La calificación será sobre 1000 puntos y su revisión se realizará a través de procesos tecnológicos que garantizarán transparencia y eficacia del análisis comparativo.*
6. *En el caso de que el aspirante rinda su evaluación en dos áreas/subáreas, la Universidad enviará a la SENESCYT, la calificación correspondiente al área que el estudiante seleccione.*



 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>Creación 1867</small>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 7 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 2
	PROCESO DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 20-06-2017
	Código: UC-CU-PRO-248	

7. Para rendir la evaluación se destinará diferentes fechas para cada área del conocimiento, con la finalidad de facilitar a los aspirantes que escogieron dos áreas/subáreas.
8. El examen tendrá una duración de hasta 90 minutos.
9. La notificación de resultados se realizará dentro de los cinco días posteriores al rendimiento del examen; y se enviará a los correos registrados en la ficha de inscripción.
10. Se elaborará un protocolo único procedimental para rendir el examen.
11. Se dispondrá que todo el personal, tanto administrativo como docente participe en el proceso de aplicación del examen a los aspirantes, en los días establecidos para los mismos.

Requisitos para presentarse a la evaluación:

- Cédula de ciudadanía.
- Registro en la plataforma del SNNA (nota habilitada)
- Impresión de la página del SNNA que permita verificar que el estudiante rindió el Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER.

Proceso de impugnación:

- Para llevar a cabo este proceso, la Comisión Académica para la Admisión estudiará la pertinencia de los casos solicitados por los aspirantes.
- Para la verificación de los resultados del examen, se enviará al correo electrónico de todos los postulantes, la hoja de respuestas del estudiante (examen) y la hoja de resultados. Los aspirantes tendrán cuarenta y ocho horas posteriores a la notificación oficial de resultados, para impugnar los mismos. La Comisión de Admisión, resolverá luego de 48 horas de presentada la impugnación.
- El proceso se realizará directamente en la plataforma.
- Se podrá modificar la calificación del examen, cuando se verifiquen errores en la lectura de los resultados. En este caso, la Comisión Académica para la Admisión, levantará un acta en la que se establezcan las razones por las que se modificó la calificación. El acta se registrará en el sistema.
- Para el área de Artes, el Decano de la Facultad o su delegado, será responsable de resolver sobre la impugnación, para lo cual podrá designar un tribunal evaluador.


3. CUPOS POR CARRERA

Las asignaciones de cupos por carrera serán establecidas de acuerdo con los Artículos 12 y 13 del "Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión".

4. POSTULACIÓN Y REPOSTULACIÓN

Los aspirantes podrán postular a las carreras del área del conocimiento en la que rindieron el examen y obtuvieron la calificación respectiva. Los estudiantes que rindieron el examen en dos



 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA Desde 1867</p>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 8 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 2
	PROCESO DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 20-06-2017
	Código: UC-CU-PRO-248	

áreas/subáreas, deberán seleccionar, a través de la plataforma informática, una y solo una de ellas, con la calificación correspondiente, para el proceso de postulación.

El proceso de postulación se acogerá a lo señalado en el Capítulo V del "Acuerdo No. SENESCYT, 2017-065", y en especial se considerará lo establecido en el Artículo 25 relacionado a la "Nota habilitada para la postulación".

"La nota habilitada para la postulación, es aquella válida y vigente de mayor puntaje.

1. *Nota válida: Puntaje del Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER, de un aspirante que no acepta cupo durante la convocatoria que rinde el examen y las dos convocatorias siguientes consecutivas a la obtención de la nota.*
2. *Nota Vigente: Puntaje del Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER, de un aspirante durante la convocatoria que rinde el examen y las dos convocatorias siguientes consecutivas a la obtención de la nota"*

La Universidad para el proceso de postulación, utilizará el sistema informático que establezca la SENESCYT.

Los aspirantes antes de realizar su postulación, deberán considerar lo que establece el Artículo 27, párrafo segundo del Reglamento:

"En el caso de universidades y escuelas politécnicas, los aspirantes sólo podrán postular si han realizado el mencionado proceso y cuenten con la nota obtenida en el Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER".

La Universidad de Cuenca establecerá procesos de re-postulación, únicamente en el caso que menciona el Artículo 30 del "Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión":

"Las instituciones de educación superior podrán desarrollar otras instancias de postulación con la finalidad de agotar la oferta remanente, estos procesos deberán acogerse a las reglas generales de repostulación".

Se definirán porcentajes generales en cada carrera para la postulación de aspirantes del grupo GAR, aspirantes del Grupo con Mérito Territorial y aspirantes con Política de Cuotas, de acuerdo con lo establecido en la Sección II del "Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión".

Los aspirantes de los grupos mencionados pasarán directamente al proceso de postulación; y se asignarán los cupos a los puntajes más altos, hasta agotar la oferta académica establecida por la Universidad de Cuenca.



	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 9 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 2
	PROCESO DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 20-06-2017
	Código: UC-CU-PRO-248	

5. ACEPTACIÓN DE LOS CUPOS

El proceso de aceptación de los cupos se acogerá a lo establecido en el Capítulo VII del "Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión" Artículos 35, 36 y 37.

6. FECHAS IMPORTANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN

Fase - Actividad		Fecha
Período de inscripción de aspirantes	Inscripción	19 al 25 de junio 2017
Período de evaluación	Conformación de la Comisión de Admisión de la Universidad	Mayo 2017
	Elaboración de los temas por área de conocimiento que serán parte del proceso de evaluación	Hasta el 17 de junio 2017
	Elaboración de preguntas por grupos de expertos para cada una de las áreas/subáreas.	Del 6 al 20 de junio 2017
	Validación y subida de preguntas al sistema.	Del 20 al 30 de junio 2017
	Fechas de examen por áreas/subáreas	14, 15, 16, 21, 22 y 23 de julio 2017
	Impugnación de resultados	48 horas posteriores a la comunicación de resultados
Período de postulación y asignación de cupos	Postulación	Agosto 2017
	Repostulación	Septiembre 2017
Matrícula de aspirantes	Inicio de primer ciclo de carrera	Septiembre 2017

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA Cuenca 1867</p>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 10 de 10
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 2
	PROCESO DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	Vigencia desde: 20-06-2017
	Código: UC-CU-PRO-248	

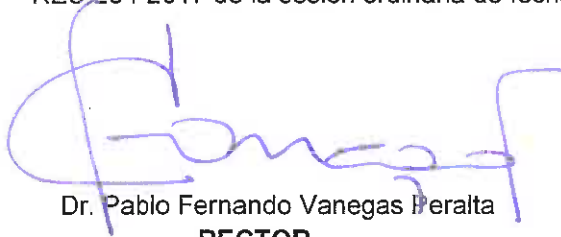
7. POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS

La Universidad de Cuenca, establecerá para los estudiantes admitidos en las carreras, procesos de tutoría y acompañamiento, de acuerdo a criterios pedagógicos y asignación horaria según políticas institucionales. Todos los docentes de primer ciclo realizarán tutorías, las mismas que serán contempladas en sus distributivos.

8. COSTOS APROXIMADOS PARA LLEVAR A CABO EL EXAMEN EN LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Se proyecta un costo de 5.000,00 dólares americanos para los gastos de alquiler de equipos y material de escritorio para el proceso de aplicación del examen.

El presente Proceso de admisión fue conocido y aprobado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-233-2017 de la sesión ordinaria de fecha 06 de junio de 2017. Fue reformado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-254-2017 de la sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2017.


 Dr. Pablo Fernando Vanegas Peralta
RECTOR


 Dr. Francisco Piedra Oramas
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR